PRORROGA Nº 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. RSC-CD-471-2024

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S** **NIT** 901337799-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000**) Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS/MESES EJECUTADOS. CADA PAGO ESTARÁ PRECEDIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE ACTIVIDADES EN LOS FORMATOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DETALLADOS (MUNICIPIO DONDE REALIZA EL RECORRIDO, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VERIFICACIÓN DE DESINFECCIÓN DE LA CAMIONETA SEGÚN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD), PLANILLAS FIRMADAS POR EL PERSONAL TRANSPORTADO, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMIONETA CUANDO VAYA CON PEDIDOS, INSUMOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA). **PARAGRAFO**. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
PRORROGA No 01	**UN (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
ADICIONAL No 01	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** Moneda Legal Colombiana

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, Representada Legalmente por **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **9.433.310** expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **PRORROGA No. 01 y ADICONAL No 01** al Contrato de Servicios No **RSC-CD-471-de 2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que RED SALUD CASANARE E.S.E., suscribió Contrato de Servicios No **RSC-CD-471-de 2024**, con **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, Representada Legalmente por **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **9.433.310** expedida en Yopal, Cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000**) Moneda Legal Colombiana**. IVA INCLUÍDO. 3)** Que el contrato de la referencia vence el 06 de Julio de 2024**. 4)** Que la supervisión del contrato solicitó al Contratista **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, Representada Legalmente por **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **9.433.310** expedida en Yopal. **Prorrogar** en **UN (01)**

PRORROGA Nº 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. RSC-CD-471-2024

103.19.15

MES y **Adicionar** en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000).** Moneda Legal Colombiana, bajo el sustento: *"(...) Que teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución el contratista **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, mediante oficio de fecha 02 de julio radicado a esta supervisión, solicita se apruebe la viabilidad para la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS,** teniendo en cuenta que, de acuerdo con los requerimientos del programa se hace necesario continuar con la prestación del servicio de transporte para el desplazamiento del equipo estratégico para el desarrollo de las actividades que son inherentes a la operación del programa de atención primaria en salud.* **5)** Que **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, Representada Legalmente por **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **9.433.310** expedida en Yopal. **ACEPTÓ** la **PRORROGA No 01** al Contrato de Servicios No **RSC-CD-471-de 2024**, por **UN (01) MES**, y **ADICIONAL No 01** por valor de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** Moneda Legal Colombiana, por las razones expuestas. **6)** La supervisión a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD,** mediante memorando de fecha DOS (02) de julio de 2024, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario, con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita Prorrogar en tiempo y Adicionar el Contrato de Servicios No **RSC-CD-471-2024**, bajo el siguiente sustento:

"(…) Se hace necesario continuar con la prestación del servicio del transporte con el vehículo contratado para el equipo estratégico de la estrategia de atención primaria en salud, como quiera que, este equipo es el encargado de desarrollar las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios donde se ejecuta el programan APS, por lo que en el marco de la ejecución del programa se hace necesario que el equipo estratégico este de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*Que teniendo en cuenta el oficio remitido por la supervisión para que se aceptara suscribir adicional y prorroga No. 01, el señor **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, mediante oficio de fecha 02 de julio radicado a esta supervisión, aceptó la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS,.***

*Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Supervisión del contrato y la coordinación operativa del programa de atención primaria en salud mediante Oficio No. 120.02.12 de fecha 02 de julio de 2024, le remite **ACEPTACIÓN DE ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) y PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS** al contratista **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, esto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud.*

*De conformidad con las anteriores consideraciones, esta supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS,** al contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** como quiera que, el término de ejecución del contrato finaliza el próximo 06 de julio de 2024 de conformidad con el acta de inicio, y como se expuso en la parte motiva del presente comunicado, es necesaria la continuidad en la prestación del servicio de transporte para dar cobertura a las actividades programáticas y administrativas de la estrategia de atención primaria en salud, de conformidad con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a RED SALUD CASANARE E.S.E., por intermedio de la Resolución No. 1735 de 2023*

7) Que de conformidad con el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.* **Artículo 64. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS** *"Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato"* y en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 52.2. y 52.2.1. de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",* y **Artículo 63. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS** *"Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el Supervisor o Interventor del Contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto. De conformidad a las razones técnicas y jurídicas justificadas, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. (…)",* y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* Artículo 52. ADICIÓN, Artículo 52.1., y Artículo 52.1.1. Documentos Necesarios para la Adición. **8)** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1595 de fecha 04 de julio de 2024,** para garantizar la **Adición No 01. 9)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA N° 01** y **ADICIÓN No 01** al Contrato de Servicios No **RSC-CD-471-2024**. En consecuencia, se procede a realizar la mencionada **Prorroga y la Adición** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA - **ADICION No. 01**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** Moneda Legal Colombiana.

PRORROGA Nº 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. RSC-CD-471-2024

103.19.15

CLAUSULA TERCERA - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: la **EMPRESA** pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro **24502090602** denominado *Resolución 1735 de 2023- APS Nacional* por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** Moneda Legal Colombiana. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1595 de fecha 04 de julio de 2024**.

CLAUSULA CUARTA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLÁUSULA SÉPTIMA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

RED SALUD CASANARE E.S.E
NIT 844004197
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No PDI - 1595

SOLICITUD: 1615

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Yopal el 04/07/2024

El suscrito Profesional del area financiera de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD CASANARE - ESE - ,
Certifica que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

CODIGO PREANTECESOR	NOMBRE PREANTECESOR	CODIGO ANTECESOR	NOMBRE ANTECESOR	CODIGO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2450209	Servicios para la comunidad, sociales	245020906	Otras actividades de salud publica dif	24502090602	Resolución 1735 de 2023- APS NACION	Capitados	10,500,000.00
						TOTAL:	**10,500,000.00**

OBJETO:

ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATEGICO APS NACION RESOLUCION N° 1735/23 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION PROGRAMATICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIEREN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD- APS NACION

VALOR EN LETRAS

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE CON CENTAVOS

WILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ
Profesional Presupuesto

1615.

RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	PRESUPUESTO	PA-01-PRE-FO-01 03-11-2022 V.06
	Solicitud de CDP	

No. 1615

OBJETO. **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024** con el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION.**

PLAZO.	UN (01) MES
FUENTE DE FINANCIACIÓN.	VENTA DE SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL.	24502090602 RESOLUCIÓN 1735 DE 2023 – APS NACIONAL
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)
FECHA DE SOLICITUD:	04 JUL 2024
SOLICITANTE. **DEPENDENCIA.**	**DANITZA GELVEZ GUERRERO** Subgerente de Prestación Servicios de Salud
SOLICITANTE **DEPENDENCIA**	**GABRIELA SALAMANCA SANABRIA** **Vo Bo subgerente administrativo y financiero**
FIRMA AUTORIZADA.	**LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS** Gerente Red Salud Casanare E.S.E

120.06.14
Yopal, 02 de julio de 2024

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **DANITZA GELVEZ GUERRERO**
Subgerente de servicio de salud
Supervisora de contrato

ASUNTO: Solicitud de Adicional N°1 y Prórroga No. 01 al contrato No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION",*** comedidamente me permito solicitar ante usted la viabilidad para suscribir **ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día seis (06) de mayo de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** cuyo objeto contractual se estableció en ***"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION".***

- Que el respectivo contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** quedo con un tiempo estimado de **DOS (02) MESES** para su ejecución y un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**

- Que esta supervisión una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, procedió de manera conjunta con el contratista **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con Nit: 901337799-1, a suscribir la respectiva acta de inició, quedando establecida como fecha de terminación el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2024.**

- Que teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y el presupuesto asignado al contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** se tiene que, a la fecha presenta una ejecución física y financiera superior al 90% y se hace necesaria continuar con la prestación de este servicio teniendo en cuenta las actividades programadas para el equipo administrativo de la estrategia de atención primaria en salud que actualmente ejecuta RED SALUD CASANARE E.S.E., en virtud de la Resolución 1735 de 2023.

- Se hace necesario continuar con la prestación del servicio del transporte con el vehículo contratado para el equipo estratégico de la estrategia de atención primaria en salud, como quiera que, este equipo es el encargado de desarrollar las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios donde se ejecuta el programan APS, por lo que en el marco de la ejecución del programa se hace necesario que el equipo estratégico este de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que teniendo en cuenta el oficio remitido por la supervisión para que se aceptara suscribir adicional y prorroga No. 01, el señor **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, mediante oficio de fecha 02 de julio radicado a esta supervisión, aceptó la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS,**.

- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Supervisión del contrato y la coordinación operativa del programa de atención primaria en salud mediante Oficio No. 120.02.12 de fecha 02 de julio de 2024, le remite **ACEPTACIÓN DE ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) y PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS** al contratista **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, esto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud.

De conformidad con las anteriores consideraciones, esta supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS,** al contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** como quiera que, el término de ejecución del contrato finaliza el próximo 06 de julio de 2024 de conformidad con el acta de inicio, y como se expuso en la parte motiva del presente comunicado, es necesaria la continuidad en la prestación del servicio de transporte para dar cobertura a las actividades programáticas y administrativas de la estrategia de atención primaria en salud, de conformidad con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a RED SALUD CASANARE E.S.E., por intermedio de la Resolución No. 1735 de 2023

De igual manera se hace referencia que la presente solicitud se enmarca dentro del régimen especial de contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E., adoptado mediante el **Acuerdo 007 del 2021** el cual establece en su ***ARTÍCULO N°63: ADICION DE LOS CONTRATOS:*** *Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto.*

En vista de lo anteriormente expuesto solicito aceptación de ADICIONAL No. 01 por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS**

Atentamente,

DANITZA GELVEZ GUERRERO
Subgerente de servicio de salud
Red Salud Casanare E.S.E
Supervisora de contrato

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Vo.Bo. Gerente Red Salud Casanare E.S.E

ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA
Coordinadora Operativa APS
RSC-CD-433-2024

Proyectó: Mary Johana Figueredo Franco
Profesional especializada
RSC-CD-535-2024.

Yopal, 02 de julio de 2024

Doctora:
DANITZA GELVEZ GUERRERO
Subgerente de servicio de salud
Supervisora de contrato

Asunto: Aceptación de Adicional N°1 y Prórroga No. 01 al contrato N° **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo

Yo, **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con Nit: 901337799-1, comedidamente me dirijo a usted con el fin de aceptar la Adición No. 01 y Prorroga No. 01.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de acuerdo con el objeto del contrato que establece: ***"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION",*** acepto y manifiesto que tengo la disponibilidad operática y la capacidad para la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) y una prórroga por el término de **UN (01) MES MÁS** al contrato de prestación de servicio **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024.**

Quedando pendientes a la aceptación de esta solicitud, agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Faiber Cucunubá Florez

FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
CC. 9.433.310 expedida en Yopal
R/L/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT: 901337799-1
Contratista

120.02.12

Yopal, 02 de julio de 2024

Señor
FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
CC. 9.433.310 expedida en Yopal
R/L TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT: 901337799-1
Contratista RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024
RED SALUD CASANARE E.S.E

ASUNTO: Solicitud para aceptación de Adicional N°1 y Prórroga No. 01 al contrato No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024** cuyo objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION",*** me permito solicitarle que mediante oficio manifiesta su aceptación para suscribir **ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día seis (06) de mayo de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** cuyo objeto contractual se estableció en "***PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATÉGICO -APS Nación Resolución No 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A REDSALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD–APS NACION".***

- Que el respectivo contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** quedo con un tiempo estimado de **DOS (02) MESES** para su ejecución y un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**

- Que esta supervisión una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, procedió de manera conjunta con el contratista **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, representante legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.,** identificada con Nit: 901337799-1, a suscribir la respectiva acta de inició, quedando establecida como fecha de terminación el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2024.**

- Que teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y el presupuesto asignado al contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** se tiene que, a la fecha presenta una ejecución física y financiera superior al 90% y se hace necesaria continuar con la prestación de este servicio teniendo en cuenta las actividades programadas para el equipo administrativo de la estrategia de atención primaria en salud que actualmente ejecuta RED SALUD CASANARE E.S.E., en virtud de la Resolución 1735 de 2023.

- Se hace necesario continuar con la prestación del servicio del transporte con el vehículo contratado para el equipo estratégico de la estrategia de atención primaria en salud, como quiera que, este equipo es el encargado de desarrollar las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios donde se ejecuta el programan APS, por lo que en el marco de la ejecución del programa se hace necesario que el equipo estratégico este de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De conformidad con las anteriores consideraciones, esta supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** y **PRORROGA No. 01** por el término de **UN (01) MES MÁS**, al contrato de prestación de servicios No. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024,** como quiera que, de acuerdo con las necesidades del programa de atención primaria en salud expuestas por la coordinación operativa del programa en cabeza de la Jefe Roció Del Pilar Niño Nova, se requiere con la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud. Por esta razón y teniendo en cuenta que la necesidad de continuar con la prestación de los servicios del vehículo contratado esta supervisión requiere que usted como contratista manifiesta la aceptación para suscribir adicional y prorroga No. 01 al contrato. **RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024** y garantizar así la prestación de los servicios.

Cordialmente,

DANITZA GELVEZ GUERRERO
Subgerente de servicio de salud
Supervisora de contrato
Contacto: 311 522 8626

ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA
Coordinadora Operativa APS
RSC-CD-433-2024

Proyectó: Marly Johana Figueredo Franco
Profesional especializada
RSC-CD-535-2024.